



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1865-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 05 de diciembre de 2013

## VISTOS:

El Informe N° 1032-2013-PNAEQW-UTPUN/J remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Puno y el Informe N° 1920-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1032-2013-PNAEQW-UTPUN/J, el Jefe de la Unidad Territorial Puno informa que se han encontrado actas que habrían sido adulteradas mediante borrones, enmendaduras y anotaciones, a pesar de lo cual se habría procedido a su pago. Asimismo, señala que se han encontrado irregularidades en las adjudicaciones realizadas durante el primer proceso de compra;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, velar por el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades de la entidad con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno;

Que, en tal sentido, corresponde disponer la conformación de una Comisión de Control Interno a efectos de evaluar la presunta adulteración de actas en la Unidad Territorial Puno y así como la existencia de irregularidades en las adjudicaciones realizadas durante el primer proceso de compra, conforme a lo señalado en el Informe N° 1302-2013-PNEQW-UTPUN/J y, disponer su inmediata atención y solución, emitiendo un informe detallado y documentado con las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada, con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan a fin de salvaguardar los intereses del Programa;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar una Comisión de Control Interno, encargada de evaluar la posible adulteración de actas en la Unidad Territorial Puno y así como la existencia de irregularidades



en las adjudicaciones realizadas durante el primer proceso de compra, conforme a lo señalado en el Informe N° 1302-2013-PNEQW-UTPUN/J disponiendo su inmediata atención, la misma que quedará integrada por:


- **ALEX RIVERA CADILLO**, Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones, quien la presidirá.
- **ALAIN GUEVARA CRUZ**, Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.
- **ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA**, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** La Comisión de Control Interno, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Administración brindar el apoyo logístico y administrativo necesario que solicite la Comisión de Control Interno para el adecuado desempeño de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
-----  
**JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Directo Ejecutivo (s)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL